

ANUNCIO

APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA AUTORIZACIÓN EN PRECARIO DEL USO DE SALAS INDIVIDUALES DE TRABAJO, UBICADAS EN EL COWORKING LOJA.

El Ayuntamiento de Loja con el fin de potenciar las iniciativas empresariales y emprendedoras de la localidad y tomando en consideración las dificultades a las que se enfrentan las empresas en los primeros años de funcionamiento para abrirse camino en el mercado, ha creado el “Coworking Loja”, un espacio de trabajo compuesto por salas individuales que permita a profesionales, emprendedores, y pymes de diferentes sectores, desarrollar sus proyectos profesionales de manera independiente, a la vez que fomentan proyectos conjuntos.

- El espacio de trabajo y de emprendimiento está dirigido preferentemente a:

a) Emprendedores que a la fecha de solicitud no estén ejerciendo actividad, pero prevean hacerlo y a tal fin la inicien y se constituyan en un plazo de 3 meses desde la concesión de espacio en el Coworking Loja.

b) Empresas/autónomos que comienzan su actividad económica con su instalación en el Espacio Coworking Loja.

c) Empresas/autónomos ya constituidas, en proceso de incubación (antigüedad inferior a tres años).

d) Empadronadas en Loja con al menos un año de antelación a la solicitud del espacio o, en el caso de empresas ya constituidas, empresas que desarrollen parte de su actividad en el término municipal de Loja.

- Serán requisitos de los beneficiarios de la autorización de espacios en el Coworking Loja, los siguientes:

Para el caso de emprendedores:

- Tener un proyecto empresarial sin alta o constitución formal que avale su viabilidad económica y técnica y promueva el desarrollo económico y la creación de empleo estable en el municipio.
- Una vez finalizado el proceso de constitución (3 meses), deberán aportar el alta fiscal en el censo de actividades económicas.
- Ejercer una actividad empresarial o profesional susceptible de ser desarrollada en el espacio quedando absolutamente prohibido el ejercicio de actividades molestas, ruidosas, insalubres, nocivas, o peligrosas.
- Estar al corriente de pago con la Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Local y Autonómica y la Seguridad Social.

Para el caso de empresas/autónomos constituidas:

Firma 1 de 1
FRANCISCO JOAQUIN CAMACHO BORREGO
11/03/2019 ALCALDE-PRESIDENTE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f7ad42f4ee2d439184247163ff765a9f001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=032
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Ser empresario/autónomo debiendo acreditar este requisito mediante alta fiscal en el censo de actividades económicas vigente en cada momento.
- Tener la consideración de empresa a los efectos establecidos en el punto anterior.
- Ejercer una actividad empresarial o profesional susceptible de ser desarrollada en el espacio quedando absolutamente prohibido el ejercicio de actividades molestas, ruidosas, insalubres, nocivas, o peligrosas.
- Presentar un proyecto o plan de empresa que avale su viabilidad económica y técnica y promueva el desarrollo económico y la creación de empleo estable en el municipio.
- Estar al corriente de pago con la Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Local y Autonómica y la Seguridad Social.

El **plazo de presentación** de solicitudes para la autorización en precario del uso de salas individuales de trabajo, ubicadas en el Coworking Loja, por plazo de 6 meses (pudiendo ser prorrogado por otros 6 meses como máximo), sin perjuicio de que el propietario pueda darlo por terminado antes o a la entrada en vigor del Reglamento de Uso y Funcionamiento del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento o Coworking Loja, **será de 15 días hábiles a contar desde el día 13 de marzo de 2019.**

La autorización podrá ser revisada para la cesión del espacio en la modalidad prevista en dicho Reglamento.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en Registro General del Ayuntamiento de Loja, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, o en cualquiera de los registros indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán de ir acompañadas del proyecto o plan de empresa que avale su viabilidad económica y técnica además de los documentos que justifiquen estar al corriente de pago con la Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Local y Autonómica y la Seguridad Social.

La adjudicación del espacio se realizará por orden de registro de entrada siempre que la persona solicitante cumpla con los requisitos exigidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego

Firma 1 de 1
FRANCISCO JOAQUIN
CAMACHO BORREGO
11/03/2019
ALCALDE-PRESIDENTE



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f7ad42f4ee2d439184247163ff765a9f001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=032
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original